



Resolución Jefatural No. 048-2005-AGN/J

Lima, 11 FEB. 2005

VISTO el Informe N°036-2005-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña MARIA LUISA RODRIGUEZ RODRIGUEZ DE RIVAS;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRAVENTA Y SUBROGACION DE DEUDOR, que obra en los registros del Ex - Notario Alfonso Cisneros Ferreyros, otorgada por HOGARES QUINIENTOS CUATRO SOCIEDAD ANONIMA, representada por don José Antonio Schiaffino Cebrián y don Alfonso Romero Machiavello, a favor de don JORGE MARIO RIVAS ROJAS y su esposa doña MARIA LUISA RODRIGUEZ DE RIVAS, con intervención de la Caja de Ahorros de Lima, representada por don Juan Raffo Uzategui y don Octavio Reyes Gutiérrez, y con intervención de Popular y Porvenir Compañía de Seguros, representada por don Luis Rafael Cedrón Campos, con fecha 26 de marzo de 1975, folio 766 Vuelta, del Protocolo 460 y consta de 08 fojas útiles, se nota que FALTA: LA FIRMA DE DON JORGE MARIO RIVAS ROJAS, LA FIRMA DE DOÑA MARIA LUISA RODRIGUEZ DE RIVAS Y LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita la recurrente;



De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, Decreto Ley N° 22634, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por la recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor Percy González Vigil**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DE DON JORGE MARIO RIVAS ROJAS, TOMARA LA FIRMA DE DOÑA MARIA LUISA RODRIGUEZ DE RIVAS Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

